



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 01007

Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, en concordancia con el numeral 1 y 2 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11 del artículo 3 de la Ley 594 de 2000 define la Tabla de retención documental como el «Listado de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.».

Que, el artículo 24 Ibidem establece la obligatoriedad para las Entidades del Estado elaborar y adoptar las tablas de retención documental para los documentos que produce cada Entidad.

Que, el artículo 2.8.2.2.1., del Decreto 1080 de 2015 « Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.», dispone que las Tablas de Retención Documental serán evaluadas por la Oficina de Archivo o de Gestión Documental o la instancia competente de la entidad.

Que la Sección II del Acuerdo No. 001 del 29 de febrero de 2024 « "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.» dispuso el trámite para evaluar y convalidar las Tablas de Retención Documental ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, Jorge Palacios Preciado, para las entidades del orden nacional.

Que, el artículo 5.1.5.1., del Acuerdo Único No. 001 de 2024 « Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.», establece la implementación de las Tablas de Retención Documental, así: «una vez emitido el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, los sujetos obligados efectuarán las transferencias documentales y la disposición final de las unidades documentales cerradas, conforme a los tiempos de retención establecidos en las Tablas de Retención Documental – TRD (...)».

Que, el Comité Interno de Archivo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses aprobó la segunda versión de sus Tablas de Retención Documental, mediante acta de fecha 17 de octubre de 2024. .

Que, el 24 de octubre de 2024, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presentó ante el Archivo General de la Nación, bajo radicado el 1-2024-11015, las Tablas de Retención Documental para evaluación técnica y convalidación ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, Jorge Palacios Preciado.

Que, una vez agotado el procedimiento interno del Archivo General de la Nación, Jorge Palacios Preciado, y adelantadas las validaciones correspondientes, la referida entidad mediante oficio con Radicado No. AGN-2-2024-11277, fechado el 7 de noviembre de 2024, informó y remitió el Certificado de Convalidación e Inscripción en el Registro Único de Series Documentales-RUSD-TRD del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de las Tablas de Retención Documental bajo el número TRD-815.

Que, en atención al mandato imperativo del artículo 5.1.3.2. del mencionado Acuerdo, se debe publicar en la página web de la entidad las Tablas de Retención Documental y el Cuadro de Clasificación Documental, conforme a las disposiciones que regulan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

MD



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja No. 2 de 2 de la Resolución No: 01007 del 16 DIC 2024
Por la cual se adopta las Tablas de Retención Documental en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar. Adoptar las Tablas de Retención Documental aprobadas para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, mediante certificado de fecha 7 de noviembre de 2024, para aplicación de estas en todas las unidades organizacionales productoras de documentos.

ARTICULO 2. Publicar. Publicar en la página de la entidad, las Tablas de Retención Documental y el Cuadro de Clasificación Documental, según lo dispuesto por el artículo 5.1.3.2. del Acuerdo Único No. 001 de 2024.

ARTICULO 3. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 0335 del 22 de junio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2024


JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	Victor Hugo Benavides Camargo – Profesional Especializado SAF		10-12-2024
REVISÓ:	David López Romero – Coordinador Grupo Nacional de Gestión Documental		11-12-2024
REVISÓ:	Miryam Aurora Jiménez Buitrago -Subdirectora Administrativa y Financiera (E)		11-12-2024
REVISÓ:	Dra. Mariela Barrios – Jefe Oficina Jurídica (E)		11-12-2024
APROBÓ:	Jorge Arturo Jiménez Pájaro - Director General (E)		11-12-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.